



PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS SOCIOLÓGICOS, ENCUESTAS Y CUALITATIVOS, SEGUIMIENTO DE REDES SOCIALES Y ASESORAMIENTO PARA COALICIÓN CANARIA, DESDE FEBRERO DE 2021 HASTA JULIO DE 2023 (30 MESES)

Expediente contratación nº:	ECS 1/2021.
Acuerdo de inicio:	Acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional del 18 y 25.01.2021
Tipo de contrato:	Contrato de Servicio.
Objetivo del contrato:	Análisis sociológicos, encuestas, cualitativos, seguimiento de redes sociales y asesoramiento
Importe máximo licitación a la baja:	180.000,00 euros
Forma de adjudicación:	Concurso - Procedimiento abierto.
Tramitación:	Según la Instrucción interna de contratación de Coalición Canaria y el presente pliego de condiciones.
Órgano de Valoración:	Mesa de Contratación de CC conformada por: <ul style="list-style-type: none">• Secretario de Organización Nacional de CC.• Responsable del Gabinete Jurídico de CC• Gerente-Administrador de CC
Transparencia:	Publicación en el perfil del contratante de la página web de Coalición Canaria

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Concurso – Procedimiento abierto

El presente pliego de condiciones, junto con la instrucción interna de contratación de CC, (aprobado por el Consejo Político Nacional del 16 de enero de 2016, incluidas sus respectivas actualizaciones del 12 de enero de 2018 y 25 de enero de 2021) **constituyen las cláusulas para este concurso.**

1. OBJETO DEL CONCURSO.

- 1.1. OBJETO.** Constituye el objeto del contrato **la prestación de un servicio consistente en la realización de análisis sociológico, encuestas y cualitativos, seguimiento de redes sociales y asesoramiento para Coalición Canaria (CC).**

La duración será por un periodo de **30 meses** desde la firma del contrato y deberán estar comprendido **entre febrero de 2020 y julio de 2023.**

- 1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** Los parámetros de servicio que se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la propuesta son los siguientes:

OBJETIVO:

Obtener información sobre el “humor” de la población canaria con relación a **aspectos sociales, económicos y políticos y en especial sobre la evolución de CC** con el objeto de disponer de datos y propuesta de acciones para mejorar las **expectativas electorales** en los procesos electorales que se desarrollen a partir de 2022.

CRONOGRAMA:

Los estudios cuantitativos y cualitativos que se oferten deben programarse para su realización desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo. En la propuesta deben indicarse los meses y la secuencia de dichos trabajos.

La misma indicación se establecerá en el cronograma para los informes de seguimiento de redes sociales, los informes de análisis sociológico y los de asesoramiento.

Los trabajos de asesoramiento empezarán desde la firma del contrato.

ORGANIZACIÓN DE LOS CUALITATIVOS Y ENCUESTAS:

Criterios para el planteamiento de las propuestas de cuestionarios:

- En los debates de los grupos de discusión.
- Para el sondeo mediante encuestas.

Ambas herramientas deben permitir extraer conclusiones para desarrollar líneas de trabajo de CC a nivel autonómico, insular y municipal.

Los niveles de error máximos admitidos para las encuestas sería de +- 2,5% al 2,9% sobre la muestra que se realicen en el ámbito autonómico y en niveles aceptables de error para asegurar los datos que arroje las encuestas en el ámbito insular y municipal.

El Plan de investigación debe ser adaptable a la coyuntura social, económica y política que esté presente en la sociedad en el momento en que se realicen los trabajos de campo de los grupos de discusión o las encuestas.

TRABAJO CON LAS REDES SOCIALES:

El seguimiento de las redes sociales debe aportar datos que permitan a CC anticiparse y tomar decisiones sobre las tendencias sociales que puedan ir evolucionando en el entorno digital así como la mejora de la comunicación de CC en las redes.

PÚBLICO OBJETIVO:

Los trabajos deben servir además para aportar datos sobre las personas susceptibles de ser votantes de CC en futuros comicios y que sintonizan con nuestras propuestas y/o proyecto político nacionalista.

HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS:

- **Grupos de discusión:** La oferta debe contener el número de grupos de discusión (cualitativo) y número de personas que componen cada uno y cuantos se realizarán cada año y la islas donde se desarrollarán.

- **Encuestas:** La oferta debe contener el número de encuestas y numero de personas encuestadas en cada una por año. Igualmente debe especificarse territorialmente el número de encuestas a realizar en cada isla.

Además debe especificarse si van a ser presenciales en domicilio, en la calle o por vía telefónica así como la técnica encuestadora a emplear.

- **Seguimiento en redes sociales:** La oferta debe especificar el sistema y herramientas de seguimiento y análisis de redes así como la secuencia de seguimiento que se propone para cumplir los objetivos.

- **Análisis y propuestas de actuación:** La oferta debe indicar a través de que procedimiento hará llegar a CC el análisis, conclusiones y propuestas de actuación que se vayan deduciendo de la distinta información que se vaya obteniendo en los trabajos contratados.

MEJORAS O PROPUESTAS INNOVADORAS:

Cualquier mejora o propuesta innovadora añadida a las demandas especificadas en estas bases, será recibida con interés y valorada en su justa medida.

INTERLOCUCIÓN ENTRE LA EMPRESA Y CC.

Se establecerá una persona de contacto por parte de la empresa que desarrollará la interlocución con la persona que CC designe para todo lo concerniente al objeto del concurso

Esta persona deberá tener disponibilidad permanente de contacto.

CONFIDENCIALIDAD.

Confidencialidad y cumplimiento RGPD, con un mínimo de tres años tras la finalización del contrato.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PAGO.

El tipo de licitación es a la baja y el importe máximo del contrato ascendería a 180.000,00€, más el IGIG en vigor en cada período de facturación.

Los pagos se realizarán, previa facturación de los mismos, en 10 plazos por trimestre vencido a partir de la firma del contrato.

El concurso es solo por los servicios que se definen, sin perjuicio de las mejoras que decidan realizar los licitadores y por un periodo de 30 meses sin posibilidad de prórroga.

Coalición Canaria garantizará la existencia de crédito adecuado y suficiente haciendo las reservas oportunas para afrontar los pagos hasta la finalización del contrato.

3. GARANTÍA PROVISIONAL E IMPORTE. JUSTIFICACIÓN DE SU EXIGENCIA. GASTOS DE LICITACIÓN QUE HA DE ASUMIR EL ADJUDICATARIO.

Para concurrir a esta contratación NO se exige a los interesados la constitución de una garantía provisional.

Los gastos de publicidad de esta contratación no son exigibles al contratista, dado que el anuncio de licitación como el de formalización serán publicados en la página web de Coalición Canaria en su perfil de contratación.

4. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACREDITACIÓN.

Sólo podrán concurrir a la contratación que regula el presente pliego las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar. Deberán además disponer de la solvencia o clasificación y habilitación profesional o empresarial exigida en esta cláusula.

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, si bien su acreditación solo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

Solvencia económica: Deberá justificarse una cifra anual de negocios declarada en los tres últimos ejercicios, superior a la cifra de licitación de este pliego (180.000 € más IGIC). Alternativamente podrá acreditarse mediante la justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del contrato para un año.

Solvencia Técnica: La acreditación de solvencia técnica y/o profesional de que el contratista dispone de la capacidad para ejecutar este contrato.

En los contratos de servicios, ya no es exigible la clasificación, pero pueden los licitadores

aportarla como medio de acreditar su solvencia.

Par facilitar la concurrencia de pymes a esta licitación, se admitirá la acreditación de los requisitos para concurrir mediante una DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario.

5. HITOS DEL CONCURSO.

5.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas interesadas podrán remitir oferta competitiva respondiendo a los requisitos incluidos en este pliego de condiciones, tanto en lo relativo a las especificaciones técnicas como al resto de aspectos que se expresan, así como otras que a juicio de la empresa pudiera ser interesante.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Coalición Canaria.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de dicho plazo, sin perjuicio de establecerse un plazo de 7 días naturales para aclaraciones y subsanaciones de la documentación presentada para todos los ofertantes.

Las ofertas han de ser dirigidas a la MESA DE CONTRATACIÓN, a la atención del Secretario de Organización de CC, Don David Toledo Niz que actuará como Presidente de la misma.

Las propuestas en PDF deberán enviarse al siguiente correo electrónico:

- toledonizdavid@gmail.com

La entrega en papel en sobre cerrado, se podrán entregar en cualquiera de las sedes centrales de CC de Gran Canaria o de Tenerife en las siguientes direcciones:

- C/ Buenos Aires, nº 24. – CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria.
- C/ Galcerán, nº 7-9. Edificio El Drago – 1º piso - CP 38003 S. C. de Tenerife.

Los teléfonos para ponerse en contacto con CC para cualquier aclaración o consulta sin perjuicio de que la hagan por escrito son:

- Teléfono: 928 363 142 / Las Palmas
- Teléfono: 922 279 702 / Santa Cruz de Tenerife

La página web donde se puede acceder al perfil del contrato de CC es:

- www.coalicioncanaria.org

La documentación correspondiente a la oferta **deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:**

- El documento deberá estar encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas, incluida el detalle de su oferta económica.
- Deberá identificar al licitador y estar firmado por su representante legal. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.
- La oferta deberá también presentarse en soporte informático, en formato PDF.
- Documentos confidenciales: los licitadores deberán presentar una «declaración complementaria» en la que indiquen “qué documentos administrativos y técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter”.
- Quedaran excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos, o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.

5.2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que se tenga en cuenta la totalidad de los trabajos a ejecutar.
- Que la oferta económica de realización del servicio sea menor que la de licitación.
- Que se subsanen en el plazo establecido las deficiencias que el órgano de contratación de CC haya observado.
- La realización de planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego o de las instrucciones de contratación de CC, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
- La realización de ofertas técnicamente inviables o manifiestamente defectuosas o con indeterminaciones sustanciales, o con incoherencias manifiestas, o cualquier otra imprecisión básica en los contenidos de las ofertas.
- Reconocimiento por parte del licitador, con posterioridad a la presentación de la oferta, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
- No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad.

- Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

Junto con la presentación de la oferta, los proveedores, a los efectos de lo previsto en la **instrucción de contratación de Coalición Canaria**, así como, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su art. 71, deberán realizar “Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas de prohibición de contratar” previstas en el mismo, y en concreto, acreditar que se hayan “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o Seguridad social”, por alguno de los medios previstos.

5.3. LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

Se establece un sistema con un **máximo de 100 puntos** distribuidos en 50 puntos para la valoración económica y de 50 puntos para la información medible mediante juicio de valor.

a) Valoración económica (Precio): Hasta 50 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IGIG excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

- $B_{max} = V_{max}$**
- Si $B_i =$ tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = 0$ puntos
- Si $B_i <$ tipo de licitación $V_{Bi} = B_i \cdot V_{max} / B_{max}$

Donde:

- B_{max} = Baja máxima
- B_i = Baja del licitador que se valora
- V_{Bi} = valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora
- V_{max} = valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima.

b) Criterios evaluables mediante juicio de valor. De 0 a 50 puntos.

Se valorarán en este apartado:

1. Todos aquellos recursos técnicos que presenten los licitadores en sus ofertas que redunden en una mejor calidad en la ejecución de los trabajos, para lo que deberá presentarse un proyecto de actuación lo más detallado posible que contenga, al menos, una descripción de las distintas fases en las que se desarrollarán los trabajos de la encuesta, incluyendo un cronograma, así como los medios puestos a disposición del contrato y el organigrama del personal necesario para la ejecución de los trabajos. **De 0 a 10 puntos.**
2. Medios materiales destinados a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y a la utilización del resultado por CC. **De 0 a 10 puntos.**
3. Mayor cualificación profesional de los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato, en atención a su titulación y experiencia acreditada en trabajos similares. **De 0 a 10 puntos.**
4. Experiencia previa en trabajos similares. **De 0 a 10 puntos.**
5. Las mejoras en la propuesta (no económica) que hagan las personas o empresas en su oferta. **De 0 a 10 puntos.**

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado. La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la **calificación** de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio del servicio a prestar y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

5.4. MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Se establecerá una **Mesa de Contratación** para el análisis de todas las ofertas presentadas, compuesto por el Secretario de Organización, la Responsable del Gabinete Jurídico y por el Administrador Gerente de Coalición Canaria.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, así como celebrar cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La adjudicación, Recibida las ofertas, se procederá a la selección de la oferta más favorable

previo informe razonado emitido por la mesa de contratación y será presentada al Comité Ejecutivo Nacional, suscribiendo el contrato la persona en quién delegue. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables la licitación podrá declararse desierta. La adjudicación se publicará en la página Web de Coalición Canaria y se comunicará a los licitadores.

6. PERIODO DE PRUEBA:

Se establecerá un periodo de prueba en el contrato, mínimo de 15 días y no superior el mismo a tres meses.

Si a criterio razonado de Coalición Canaria, el proveedor no superará el periodo de prueba ello será causa de resolución del contrato, abonándose únicamente las cantidades devengadas durante el periodo de prueba; pudiendo ser objeto de contratación el siguiente proveedor en puntuación.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores están obligados al secreto profesional respecto de los datos personales a los que puedan tener acceso para formular sus ofertas, en los términos regulados las Partes de este contrato conocen y por ende, se obligan a cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la UE 2016/679, la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En la firma del contrato se designará la persona de CC para la interlocución en cuanto al análisis de la información facilitada por los servicios contratados, y dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar los objetivos que se persiguen con el trabajo, su análisis, valoración, y aplicación a la acción política del partido.

Lo previsto en el párrafo anterior es sin perjuicio de las funciones que le correspondan al Administrador general de CC en la ejecución económica así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo del contrato.

■ **Final del pliego**